

Constancia Secretarial: Medellín, 3 de diciembre de 2021. Señora Juez, le informo que la Curadora Ad Litem designada, allegó constancia de comunicación con el demandado. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2019 – 00451 00**

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente el escrito allegado por la Curadora *Ad Litem*, que da cuenta de la comunicación establecida con el demandado. Y que a su vez en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, se remitió con copia al Defensor de Familia, adscrito a este Despacho.

Deviene de lo anterior, conforme lo dispuesto en el canon 56 del Código General del Proceso, que el señor JHON FREDY ROJAS MEJÍA, asuma el proceso en el estado actual y como consecuencia de ello, se le **REQUIERE** para que en el término de

CINCO (5) DÍAS se haga representar de apoderado judicial, so pena de continuar con el curso normal del proceso.

En consecuencia, se declara cesante en el cargo a la Curadora *Ad Litem* designada para representar al demandado, doctora Margarita Rosa Agudelo Pareja.

De otro lado, se agrega al expediente Resolución N° 094 del 16 de noviembre de 2021, proferida por la Defensora de Familia, Judy Yokima Becerra Serna, del Centro Zonal Noroccidental Regional Antioquia, y que fuera allegada al proceso no solo por el Defensor de Familia adscrito a esta sede judicial, sino además por la parte pasiva. Misiva que se tendrá en cuenta en su oportunidad legal.

Por último, es procedente nuevamente fijar fecha de audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, **en los términos ordenados en proveído del 17 de agosto de 2021**, por lo que se señala el día **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para tal fin.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f97a2c59aeb52bfc53e72639f81df2885a30905ed0e7541b15cf99002
511218e

Documento generado en 06/12/2021 09:01:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>